


| | | | |
|---|--|------------|--|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small> | FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS | | *20261200066851* Radicado: 20261200066851 Fecha: 27-05-2026 Pág. 1 de 3 |
| | CÓDIGO: SRPI-FM-014 | VERSIÓN: 2 | |
| | FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026 | | |

Bogotá D.C., miércoles 27 de mayo de 2026

Señor (a)
ANONIMO



Dirección: No registra
Correo Electrónico: No registra

ASUNTO: Respuesta radicado 20261120086542 de 22 de mayo de 2026 "4043. Correo certificado. Comunicación IDU con radicado 202638500718401 de fecha 14/04/2026. Respuesta al radicado: 202652600576222 de fecha 21/05/20

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, en la que el Instituto de Desarrollo Urbano- IDU, realiza el traslado relacionado con: *"solicita la intervención de ampliación de la vía y del andén ubicados en la Carrera 82 No. 26-39 en la Localidad de Engativá",* (sic) se informa:

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

- Segmento vial con Póliza de Estabilidad Vigente

LOCALIDAD: No.10 – ENGATIVA // **SECTOR:** SAN IGNACIO // **UPL:** ALAMOS

| Id Elemento | CIV | Tipo Superficie | Tipo Malla | Eje Vial | Desde | Hasta | Descripción Elemento | Observación Diagnostico |
|-------------|----------|-----------------|------------|----------|-------|--------|----------------------|---|
| 158898 | 10009170 | Flexible | IN | KR 82 | AC 26 | CL 46A | Calzada | Tipo de Elemento Calzada Contrato IDU-1688-2020 Tipo Póliza Póliza de Estabilidad y Calidad Vencimiento diciembre 12, 2027 |

PK_ID: Llave de Identificación / **CIV:** Código de Identificación Vial / **UPL:** Unidad de Planeamiento Local / **IN:** Malla vial Intermedia /

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo vial correspondiente a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y adicionalmente, cuenta con una Póliza de Estabilidad Activa, dentro del Contrato IDU-1688-2020, con vigencia a 12 de diciembre de 2027, tal como se muestra en la imagen 1.



FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS

CÓDIGO: SRPI-FM-014

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026

20261200066851

Radicado: 20261200066851

Fecha: 27-05-2026

Pág. 2 de 3

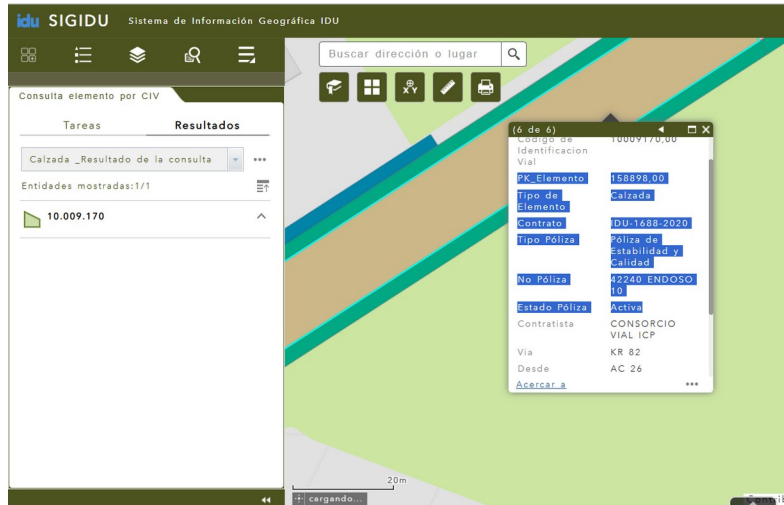


Imagen 1. Fuente: SIGIDU 27 de mayo de 2026

Es importante aclarar que, al desarrollar el proceso de priorización establecido por la entidad, los tramos que figuran con **pólizas o reservas** por parte de otra entidad, no es posible tenerlos en cuenta para su selección, como tampoco es posible incluirlos en la programación actual, toda vez que el proceso de reestructurar la priorización ya establecida podría afectar la ejecución del cronograma de trabajo vigente por parte de esta entidad.

- Elementos viales diagnosticados

LOCALIDAD: No.10 – ENGATIVA // SECTOR: SAN IGNACIO // UPL: ALAMOS


| Id Elemento | CIV | Tipo Superficie | Tipo Malla | Eje Vial | Desde | Hasta | Descripción Elemento | Observación Diagnostico |
|-------------|----------|-----------------|------------|----------|-------|--------|----------------------|---|
| 92065077 | 10009170 | Rígido | IN | KR 82 | AC 26 | CL 46A | Anden | Elemento Vial que no se encuentra incluido dentro de las actividades programadas de la UM |
| 92065101 | 10009170 | Rígido | | KR 82 | AC 26 | CL 46A | Anden | Elemento Vial que no se encuentra incluido dentro de las actividades programadas de la UMV. |

PK_ID: Llave de Identificación / CIV: Código de Identificación Vial / UPL: Unidad de Planeamiento Local / IN: Malla vial Intermedia /

De acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los andenes correspondientes a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentra incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, **no es posible para la UAERMV intervenir dichos elementos en este momento.**

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755**



| | | | |
|---|--|------------|--|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL</small> | FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS | | *20261200066851* Radicado: 20261200066851 Fecha: 27-05-2026 Pág. 3 de 3 |
| | CÓDIGO: SRPI-FM-014 | VERSIÓN: 2 | |
| | FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026 | | |

de 2015, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de Engativá** para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre las vías y andenes de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

“(…) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (…)”. (sic). Subrayado fuera de texto original.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia: Alcaldía Local de Engativá (Rad 20261120086542 de 22 de mayo de 2026)

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 28 / mes 05 / año 2026, y se desfija el “día” 03 / “mes” 06 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

| | |
|---|---|
| Documento 20261200066851 firmado electrónicamente por: | |
| PABLO EMILIO MUÑOZ Puentes | Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 28-05-2026 08:30:41 |
| Aprobó: | LISET BIBIANA CASTRO VIDAL - Profesional Universitario - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - liset.castro@umv.gov.co |
|  d5653ada4788fd40febf4ca9d9b02401603a219169afbe610cd7051b96446b49 Código de Verificación CV: a7458 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/ | |